

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7081 *BADAJOZ*

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 304/2012 se ha dictado en fecha 11/febrero/2013 Auto de Declaración de Concurso del deudor Mercantil Rigotte, S.L., con CIF B06195085, cuyo centro de intereses principales lo tiene en el Polígono Industrial La Alberca, Parcela, n.º14, de Guareña (Badajoz).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercía los concursados. Se ha designado, como administración concursal al Letrado don Álvaro Tarifa Sánchez, con DNI número 9.161.463B, con domicilio profesional en C/ Almendralejo, n.º 21,1.º, de Mérida (Badajoz). Correo electrónico 1637@icaba.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 14 de febrero de 2013.- La Secretaria.

ID: A130008099-1